



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 17 de mayo del 2019

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 1184-A-2019 de fecha 16 de mayo del 2019, presentado por la Sr. Silvestre Ramos López en calidad de presidente Club Sport Unión Chorrillos – Caleta de Carquin; Informe N° 075-2019-MDCC/UPP/LJOS de fecha 17 de mayo del 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 119-2019-SGSS/MDCC de fecha 17 de mayo del 2019 de la Sub Gerencia de Servicio Social; y, Informe legal N° 105A-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 17 de mayo del 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que tome el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía.

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – establece: "Corresponde al Concejo Municipal... aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1184-A-2019 de fecha 16 de mayo del 2019, el Sr. Silvestre Ramos en calidad de presidente del Club Sport Unión Chorrillos, manifiesta lo siguiente: "(...)... la participación del Club Sport Unión Chorrillos, en el torneo de la Copa Perú, genera gastos, el cual es financiado por los socios del referido club; sin embargo, los aportes son insuficientes, ante los gastos generados en dicha participación; por lo tanto, solicito a su persona y/o institución que usted representa, nos apoye con el monto de S/. 300.00 soles para solventar la participación del equipo de Fútbol del Club Sport Unión Chorrillos en la etapa provincial de la Copa Perú, y representar a nuestro histórico distrito".

Que, mediante Informe N° 075-2019-MDCC/UPP/LJOS, de fecha 17 de mayo del 2019 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; manifiesta que: "... ha revisado el Presupuesto Inicial de Apertura se ha verificado que se encuentra con Marco Presupuestal disponible para entender a lo solicitado"

Que, mediante Informe N° 119-2019-SGSS/MDCC de fecha 17 de mayo del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, señala lo siguiente: "(...) ... solicito a su despacho se haga la revisión y evaluación necesaria para poder brindar el apoyo económico, ya que de esta manera contribuimos con el fomento y la promoción de actividades deportivas en nuestro distrito".

Que, mediante Informe Legal N° 105A-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 17 de mayo del 2019 0059-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 08 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

"(...)

**5.1. ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE SE EVALÚE SOBRE EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL SR. SILVESTRE RAMOS LÓPEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CLUB SPORT UNIÓN CHORRILLOS DE CALETA DE CARQUIN.**



PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MDCC-CM**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### **ACORDÓ:**

**Artículo 1.- APROBAR** el apoyo económico a favor del Club Sport Unión Chorrillos, por el monto de S/ 300.00 soles, para solventar los gastos de participación del equipo de futbol del Club Sport Unión Chorrillos, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicio Social, a la Sub Gerencia de Economía y Administración, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
*Nilton Ademir Carreño Panana*  
ALCALDE